

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2024.-

DECRETO ALC. N° 1.919/2024.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 8.814/23 de fecha 01 de diciembre de 2023, el cual se nombra en calidad de Plazo Fijo a don Mario Castillo Molina, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, como Auxiliar de Servicio de Salud, Sereno; Carta de aviso de No renovación de fecha 21 de febrero de 2024 notificada al funcionario; Memorándum N° 1.731/24 de fecha 01 de marzo de 2024, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a don **Mario Castillo**

Molina.

DIRECTOR

DE

CONTROL

ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don **Mario Castillo Molina**, fue contratado a partir del 01 de enero del 2024, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de marzo de 2024, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios de Salud, Sereno.

DECRETO

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don **Mario Castillo Molina**, Rut: 16.594.209-4, Categoría F, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

Dispónese cese de funciones de (don/doña):	
RUT	:
Nombre	: Mario Castillo Molina
Cargo	: Sereno
Categoría y Nivel	: Categoría F, Nivel 15.

Identificación del acto administrativo a cesar	
Tipo de Documento	: Decreto Alcaldicio
Número del documento	: 8.814/23
Fecha del documento	: 01 de diciembre de 2023
Servicio	: Municipalidad de Alto Hospicio.
Dependencia	: Área de Salud.

En las condiciones siguientes	
Causal del cese	: Vencimiento del Plazo del Contrato
Fecha del cese	: 01 de abril de 2024
Comentario	: N/A.
¿Se acoge a beneficios?	: No.

2.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2024.-

DECRETO ALC. N° 1.919/2024.-

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida del funcionario individualizado anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

 C/msm
Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados